**SERIE R06 BIENES ADJUDICADOS**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

**REPORTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **B-0621** | **Desagregado de bienes adjudicados**  En este reporte se solicita información referente a cada uno de los bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que hayan sido adjudicados por el Almacén General de Depósito durante el trimestre que se reporte, como consecuencia de amortizaciones devengadas o vencidas, o bien de una cuenta, derecho o partida incobrable, que adquieren mediante adjudicación judicial, o reciben mediante dación en pago o por consentimiento del deudor. |

Para el llenado del reporte **B-0621** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la entidad sin consolidar, incluye moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos. *Los saldos al final del trimestre, enterados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al reporte A-0111 Catálogo mínimo*.

**FORMATO DE CAPTURA**

Los Almacenes Generales de Depósito llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0621** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN SOLICITADA** | |
| SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE | PERÍODO |
| CLAVE DE LA ENTIDAD |
| REPORTE |
| SECCIÓN INFORMACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS | NUMERO DE SECUENCIA |
| CLAVE DEL DEUDOR |
| CLAVE DEL CRÉDITO |
| CLASIFICACIÓN CONTABLE |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO |
| FECHA DE ADJUDICACIÓN |
| VALOR DEL BIEN ADJUDICADO |
| MONTO DEL ADEUDO |
| DIFERENCIA RESULTANTE |
| INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO |
| SITUACIÓN DEL BIEN ADJUDICADO |
| FECHA DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO |
| PRECIO DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO |
| RESULTADO EN LA VENTA DEL BIEN ADJUDICADO |
| GESTIONES LLEVADAS A CABO PARA LA VENTA DEL BIEN |

Los Almacenes Generales de Depósito reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).